



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICOS

Nº 19

Río Cuarto, 28 de julio de 2016.

VISTO: El Decreto N°45/16 que declara la emergencia en la Infraestructura Vial Urbana de calles, avenidas y demás arterias de todo el territorio de la Ciudad de Río Cuarto;

Y CONSIDERANDO: Que, siendo de público conocimiento el considerable deterioro que presenta la red vial de la ciudad, resulta necesaria la toma de medidas pertinentes para procurar dar una rápida respuesta a la problemática existente.

Que, el plazo de la emergencia en la Infraestructura Vial Urbana de calles, avenidas y demás arterias de todo el ejido de la Ciudad de Río Cuarto, es por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia del Decreto N°45/16.

Que se realizó una primera convocatoria quedando los proveedores: STRAZZI DANTE EDGARDO, SUCESIÓN DE BRINGAS JUAN CARLOS, INGENIERO PEDRUEZA S.A., KUNZ S.R.L. y REYNOSO CARLOS RAMON como los primeros interesados dando su expresa conformidad respecto de prestar sus servicios, con motoniveladoras y equipos complementarios.

Que se contratarán un total de dos mil quinientas (2.500) horas a distribuirse en parte iguales a cada uno de los proveedores por la suma total de *Pesos Un Millón Seiscientos Veinticinco Mil con 00/100 ctvos. (\$1.625.000,00)*, ascendiendo el costo de la hora a *Pesos Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$650,00)*; todo a partir de la visación de la contratación por parte del Tribunal de Cuentas.

Que, la presente contratación directa global se encuadra en el inciso i) del artículo 14º de la Ordenanza N° 835/94, tal lo menciona el artículo 6º del Decreto N°45/16.

Que según informe de la Subdirección General de Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto existe factibilidad presupuestaria y financiera para la erogación que demanda la presente.

Y ATENTO: A las facultades acordadas a esta Secretaría mediante Decreto N° 45/16, Ordenanzas N° 835/94, Ordenanza N°1/16 y las disposiciones legales precedentemente citadas.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º:

DISPONER la Contratación Directa en el marco de la Emergencia en la Infraestructura Vial Urbana (Decreto N°45/16), de las firmas: **STRAZZI DANTE EDGARDO, SUCESIÓN DE BRINGAS JUAN CARLOS, INGENIERO PEDRUEZA S.A., KUNZ S.R.L. y REYNOSO CARLOS RAMON**, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para la provisión de dos mil quinientas (2.500) horas totales de servicio de alquiler de motoniveladora para mantenimiento de calles de tierra en distintos sectores de la ciudad, a distribuirse en partes iguales entre cada proveedor adjudicado por un precio unitario de *Pesos Seiscientos Cincuenta con 00/100ctvos. (\$650,00)*; representando la presente erogación un importe total de **Pesos Un Millón Seiscientos Veinticinco Mil con 00/100 ctvos. (\$1.625.000,00)**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Artículo 2°:

RECONOCER excedentes por rendimiento en los servicios efectivamente prestados por cada contratista, cuando se superen las 10 cuabras por día de trabajo (8 horas diarias), debiendo aplicarse los precios indicados en las planillas de cotización adjuntas, correspondiendo traducir el mayor rendimiento en un número mayor de horas a certificar respetando la relación indicada oportunamente.

Artículo 3°:

La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes deberán imputarse al objeto de gasto del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente al momento del pago correspondiente (FUAP N°4488, 4490, 4491, 4493 y 4505 respectivamente).

Artículo 4°:

GIRAR las presentes actuaciones al TRIBUNAL DE CUENTAS, en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 100° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Cuarto.

Artículo 5°:

Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.

LIC. MARTÍN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

C.A.G.